CONCORDIA, 08/09/2.025.-

DECRETO N° 1.062/2.025..-

VISTO

La Ordenanza Nº 37045 de fecha 28/11/2019 sobre aceptación de Restitución por Distracto de Donación de Inmueble y el requerimiento efectuado por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda mediante nota de fecha 27 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 37045 de fecha 28/11/2019 el Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia dispone aceptar en todos sus términos la restitución por Distracto de Donación a la Municipalidad de Concordia, mediante Resolución de Directorio Nº 3002/19 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos.-

Que mediante Nota Nº 563 bis S.D.U. de fecha 05/03/2025 se remite al Sr. Jefe del área Notarial del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, diversa documental a fin cumplimentar con las requisitorias formuladas por el organismo Provincial.-

Que mediante Nota Nº 0089 de fecha 27 de agosto del 2025 el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos requiere, a fin de dar continuidad al trámite, se remita Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo donde se exprese la aceptación de la restitución del inmueble mencionado.-

Que así las cosas éste Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado del presente Decreto a fin de cumplimentar con la requisitoria legal a fin de poder aceptar la restitución del inmueble destinado a la construcción de un grupo habitacional, Plano de Mensura Nº78412, Lote 1,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Partida Provincial Nº 166177, Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Planta Urbana, Sección Nº 53, Ex Chacra Nº 11 (Parte), Domicilio parcelario: Dr. Luis Solari s/ nº, Superficie 14 Has. 83 As., 28 Cs., 93 Dm.2, Matricula Nº 142243.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso u de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, -Régimen de Municipalidad de Entre Ríos-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la aceptación de la Restitución por Distracto de Donación del inmueble, Plano de Mensura Nº78412, Lote 1, Partida Provincial Nº 166177, Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Planta Urbana, Sección Nº 53, Ex Chacra Nº 11 (Parte), Domicilio parcelario: Dr. Luis Solari s/ nº, Superficie 14 Has. 83 As., 28 Cs., 93 Dm.2, Matricula Nº 142243.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente aceptación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos mediante la remisión de la copia del presente Decreto, y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y, posteriormente, publíquese y archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

Paraná, 27 de agosto de 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Nº 0089

Ref.: 182136/18

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de reiterar los términos de la nota Nº 224/21 (enviada oportunamente), remitiendo adjunto copia de la Resolución de Directorio Nº 3002/19 IAPV, por la cual se resuelve **Restituir por Distracto de Donación** a favor del Municipio, un inmueble destinado a la construcción de un Grupo Habitacional.

Que a los efectos de dar continuidad al trámite, se deberá gestionar y remitir al Instituto:

- **Decreto de Aceptación de Restitución** del inmueble mencionado.

Cabe destacar que la documental solicitada, deberá hacer mención al Número de Expediente IAPV 182136/18, Número de Resolución por la que se tramita la Restitución (3002/19), como así también Datos de individualización del Inmueble: Plano, Lote, Superficie y Matrícula (todo ello extraído de la Resolución de Directorio Nº 3002/19, Art. 1º).

Ante cualquier duda podrá consultar al Área Notarial del Instituto, al interno Nº 144 o al correo oficial: notarial.obras@iapv.gov.ar.

Sin otro particular, lo saludo a Uds. con atenta y distinguida consideración.-

Fm
Vne

ESC. MATIAS CHERVO
Director General
I.A.P.V.
Entre Ríos

ENVIADO POR CORREO
Simple [] Certif. [X]
27/8/24
CV732503345

Departamento Ejecutivo

1983 - 2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA ARGENTINA

ÁREA NOTARIAL FOLIO Nº 65 I.A.P.V.

NOTA Nº 563 Bis S.D.U.
CONCORDIA 05 MAR 2024

Al Jefe del Area Notarial del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos
Esc. Leandro E. Molli
SU DESPACHO

Ref.: Expediente Externo Nº 1334410.

De nuestra mayor consideración:

En mi carácter de Presidente Municipal acompañado en este acto por el Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en referencia al Expediente del I.A.P.V. Nº 182136/18 y Resolución del I.A.P.V. Nº 3002/19, respecto a la Restitución por Distracto de Donación a favor del Municipio de un inmueble destinado a la construcción de un grupo habitacional, Plano de Mensura Nº 78412 - Lote 1 - Partida Provincial Nº 168177 - Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección Nº 53 – Ex Chacra Nº 11(Parte) – Domicilio Parcelario: Dr. Luis Solari S/N – Superficie: 14 has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm2 (Catorce Hectáreas, Ochenta y Tres Areas, Veintiocho Centiáreas, Noventa y Tres Decímetros Cuadrados) – Matrícula Nº 142243. Los límites y linderos obran en las respectivas fichas para transferencia y se dan por reproducidos.

Asimismo se remite:

- Copia Ordenanza Nº 37046 de fecha 26/11/2019 sobre aceptación de Restitución por Distracto de Donación de Inmueble.
- Acta de transmisión y toma de posesión del gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia.
- Copia del Documento Nacional de Identidad Nº 32.795.414, del Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcué.
- Decreto Nº 1751/2023 de fecha 12/12/2023 sobre Designación del Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Copia del Documento Nacional de Identidad Nº 36.557.849, del Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Luciano Dell'Olio.

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. con atenta consideración.

Arq. Alejandro E. López
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Arq. [illegible]
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

[redacted] DE CONCORDIA

[redacted] ENTE

[redacted]

[redacted] la Resolución por Distracto de [redacted] Resolución de Directorio N° [redacted] Vialidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2019

[redacted]

[redacted] de Noviembre de 2019

[redacted] RESOLUCION N° 37.045

[redacted] Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

[redacted]